-.DECRETO Nº 087/2021.-

<u>VISTO</u>: El pedido de un subsidio "no reintegrable" solicitado por la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DECRETA:

| <u>Artículo 1º: OTÓRGUESE</u> un subsidio no reintegrable a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, de |
|---|
| \$.117.280,00 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA C/00/100) correspondiente al |
| mes de Mayo de 2021 |
| |
| <u>Artículo 2º</u> : IMPÚTESE \$.39.870,00 a la partida 2.01.03.05.01.01.05 <i>"Mantenimiento Escuelas"</i> y |
| \$.77.410,00 a la partida 2.01.03.05.01.02.05 "Otros Subsidios" del presupuesto de gastos vigente |
| Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, |
| archívese |
| DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL |
| FREYRE, 31 de Mayo de 2021 |